



Resolución Ministerial

Nro. **0068**-2019-MINAGRI

Lima, **22 FEB. 2019**

VISTOS:

El Memorándum N° 0209-2019-MINAGRI-SG-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0050-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 204-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros de: *"1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"*;

Que, asimismo, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de enero de 2019, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019, destinados al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;



Que, mediante Oficio N° 073-2019-MINAGRI-PEBLT-DE el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de saldos de balance del año 2018 por el importe de S/ 3 855 313,00 en la fuente de financiamiento recursos determinados, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de 2018, para la culminación de estudios de Pre inversión en el marco de Invierte.pe y para la ejecución física de proyectos;

Que, en virtud de lo señalado, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 0050-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 15 de febrero de 2019, señala que mediante memorándum N° 041-2019-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES, solicita opinión sobre la incorporación de saldos de balance en inversiones del Fondo Sierra Azul a la Oficina de Programación Multianual e Inversiones – OPMI del Ministerio de Agricultura y Riego, quien como resultado de la revisión realizada, comunica a la Oficina de Presupuesto mediante Memorándum N° 059-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI la relación priorizada de inversiones con necesidad de recursos para el presente año fiscal 2019, a efectos de garantizar su continuidad de ejecución, a favor de la Unidad Ejecutora 017-1330: MINAG – Binacional Lago Titicaca, hasta por la suma de S/ 2 363 455.68 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 68/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta procedente autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 2 363 456,00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, a efectos de que la Unidad Ejecutora 017-1330: MINAG – Binacional Lago Titicaca, continúe la ejecución de proyectos por continuidad que devienen del año fiscal 2018;

Que, cabe precisar que conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la incorporación de mayores fondos públicos solicitada;





Resolución Ministerial

Nro. **0068**-2019-MINAGRI

Lima, **22 FEB. 2019**

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 363 456,00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Remisión

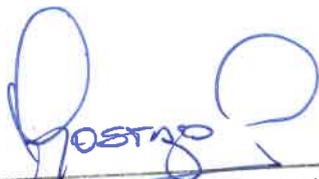
Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese




GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 68 -2019-MINAGRI
PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
1	:	Ingresos Presupuestarios	2,363,456.00
1.9.	:	Saldos de Balance	2,363,456.00
1.9.1.	:	Saldos de Balance	2,363,456.00
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	2,363,456.00
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	2,363,456.00
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	2,363,456.00
SUB-TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA 017: MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA			2,363,456.00
TOTAL INGRESOS			2,363,456.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2237500 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITE DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO - CARABAYA - PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		993,393.00
PROYECTO	:	2273604 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO ROSARIO HUANCARANI DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO. REGION PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		603,313.00
PROYECTO	:	2314455 CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO VILUYO-LARAQUERI - DISTRITO PICHACANI, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros	:		766,750.00
SUB-TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 017: MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA			2,363,456.00
TOTAL EGRESOS			2,363,456.00

